Política de acción climática

19 de diciembre de 2023

1. Finalidad 2
2. Ámbito de aplicación 2
3. Principios básicos de actuación 2
4. Líneas de actuación prioritarias 3

El Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A. (la "**Sociedad**") tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad y, específicamente, de aprobar y actualizar las políticas corporativas, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de la Sociedad y de las sociedades integradas en el grupo cuya entidad dominante es, en el sentido establecido por la ley, la Sociedad (el "**Grupo**").

En el ejercicio de estas responsabilidades, y consciente de su compromiso con el medioambiente, en general, y con la lucha contra el cambio climático, en particular, el Consejo de Administración aprueba esta *Política de acción climática* (la "***Política***") de conformidad con lo dispuesto en el *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*.

1. Finalidad

La *Política* tiene como finalidad establecer un marco para articular la estrategia y el Modelo de negocio del Grupo de forma consistente con su compromiso con la lucha contra el cambio climático.

El cambio climático es uno de los desafíos más relevantes a los que debe hacer frente la humanidad en la actualidad. Las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero, principalmente generadas por la utilización de combustibles fósiles, y el uso de la tierra, han acelerado el calentamiento global en las últimas décadas, siendo sus consecuencias ya visibles. A nivel mundial, los esfuerzos están encaminados a mantener el aumento de la temperatura global del planeta en lo que queda de siglo por debajo de los 2° C con respecto a los niveles preindustriales y a proseguir con las iniciativas para limitar, aún más, el aumento de la temperatura, manteniéndola lo más cerca posible de 1,5° C.

El Grupo ha incorporado el desempeño medioambiental y la lucha contra el cambio climático como uno de los ejes de su Sistema de gobernanza y sostenibilidad, que se inspira en los más altos estándares en materia de gobernanza climática. En este sentido, el Grupo es consciente de la contribución de su actividad a los objetivos climáticos, así como de la necesidad de contar con las capacidades y mecanismos adecuados en el ámbito de la adaptación al cambio climático.

Por ello, el Grupo se compromete a seguir: (i) asumiendo una posición de liderazgo en la lucha contra el cambio climático, directamente y a través del establecimiento de alianzas con otros agentes; (ii) promoviendo una cultura social orientada a fomentar la sensibilización de todos sus Grupos de interés sobre la magnitud de este reto y los beneficios asociados a su logro, considerando el impacto de este fenómeno en las actividades del Grupo, y (iii) contribuyendo, activa y decididamente, a un futuro neutro en carbono y sostenible, minimizando el impacto medioambiental de todas sus actividades y promoviendo la adopción de cuantas acciones estén al alcance del Grupo para tal fin, un esfuerzo que debe ser compatible con la consecución del interés social. Asimismo, el Grupo seguirá analizando e identificando acciones concretas en el ámbito de la lucha contra el cambio climático, que permitan detectar y aprovechar las oportunidades que puedan derivarse de una economía descarbonizada y más elecrificada y también aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático conforme al objetivo establecido en el Acuerdo de París. Este compromiso de liderazgo del Grupo está alineado con la consecución de los objetivos del Acuerdo de París y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (en particular, con los números siete y trece).

2. Ámbito de aplicación

Esta *Política* es de aplicación en todas las sociedades que integran el Grupo, así como en las sociedades participadas no integradas en el Grupo sobre las que la Sociedad tiene un control efectivo, dentro de los límites legalmente establecidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las sociedades *subholding* cotizadas y sus filiales, al amparo de su propio marco especial de autonomía reforzada, podrán establecer una política equivalente, que deberá ser conforme con los principios recogidos en esta *Política* y en las demás políticas medioambientales, sociales y de gobierno corporativo y cumplimiento normativo del Sistema de gobernanza y sostenibilidad.

En aquellas sociedades participadas en las que esta *Política* no sea de aplicación, la Sociedad promoverá, a través de sus representantes en sus órganos de administración, el alineamiento de sus políticas propias con las de la Sociedad.

Además, esta *Política* es también aplicable, en lo que proceda, a las *joint ventures*, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes, cuando la Sociedad asuma su gestión.

3. Principios básicos de actuación

Para lograr la puesta en práctica de su compromiso con el cambio climático, el Grupo se guiará por los siguientes principios básicos de actuación que se irán aplicando de manera progresiva en todas sus actividades y negocios:

a. establecer y revisar objetivos de mitigación de emisiones a corto, medio y largo plazo alineados con los objetivos del Acuerdo de París y las sucesivas revisiones que tengan lugar de acuerdo a la ciencia del cambio climático, así como situar la intensidad de emisiones directas a nivel mundial por debajo de los 50 gr de CO_2 por kWh generado en el año 2030, con el objetivo de alcanzar la neutralidad en carbono en el año 2050;

b. integrar el cambio climático en los procesos internos de planificación estratégica y de toma de decisiones, así como en el análisis, gestión y reporte de los riesgos a largo plazo, considerando las recomendaciones del *Task Force on Climate-related Financial Disclosure* (TCFD), o de otras organizaciones de referencia, en lo que se refiere a la gobernanza climática y a la información sobre riesgos y oportunidades en esta materia;

c. impulsar la innovación en tecnologías más eficientes y menos intensivas en la emisión de gases de efecto invernadero e ir introduciéndolas progresivamente en las instalaciones del Grupo;

d. involucrar a todos los Grupos de interés en la actualización periódica del plan de acción climática mediante una comunicación bidireccional y basada en la creación de valor sostenible para todos ellos, con arreglo a lo dispuesto en la *Política de relaciones con los Grupos de interés*, con la finalidad de desarrollar una estrategia de transición justa del modelo energético;

e. incluir la ejecución del plan de acción climática entre los parámetros que podrán considerarse en los sistemas de retribuciones de la Sociedad;

f. contribuir a la sensibilización de la sociedad sobre el fenómeno del cambio climático, sus consecuencias y soluciones, así como sobre la necesidad de actuar con premura, a través de acciones centradas en la generación de conocimiento y en la movilización y fomento de la acción climática, dado que constituye una amenaza para las personas y las comunidades, todo ello en consonancia con el compromiso del Grupo de respetar el derecho a un medioambiente limpio, saludable y sostenible de todas las comunidades en las que operan recogido en la *Política de respeto de los derechos humanos*;

g. promover el conocimiento y la formación interna de los profesionales del Grupo en materia de cambio climático, así como del personal subcontratado;

h. promover el conocimiento de la cadena de suministro en materia de cambio climático e incentivarles a que adopten prácticas consistentes con las de la Sociedad en esta materia y, en particular, en lo relativo a la reducción de la huella carbono;

i. apoyar y liderar públicamente los principales hitos de la agenda climática global y los procesos multilaterales en materia de cambio climático, adoptando posicionamientos consistentes con los objetivos de la Sociedad y con las políticas medioambientales del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, en aquellas jurisdicciones en las que el Grupo tiene presencia;

j. fomentar la participación del sector privado en la agenda climática global para cumplir con los objetivos del Acuerdo de París y, en particular, el relativo al mantenimiento de la temperatura media global del planeta, así como introducir una dinámica más ambiciosa tanto en lo que se refiere a la implementación del citado acuerdo como a la revisión de los compromisos asumidos por las partes;

k. contar con un sistema de gestión ambiental (SGA) del Grupo, que permita evaluar, analizar, gestionar y reducir los riesgos medioambientales, así como mejorar la gestión de los recursos y optimizar las inversiones y los costes, y que incorpore las variables climáticas relevantes;

l. fomentar activamente una cultura que promueva el uso eficiente y responsable de la energía, así como los comportamientos que favorecen dicho uso responsable, involucrando para ello a todos los Grupos de interés de la Sociedad. En particular, se fomentará que los profesionales contribuyan con su trabajo diario al cumplimiento de los objetivos que se adopten en la lucha contra el cambio climático; y

m. fomentar la investigación y el desarrollo de metodologías en la evaluación y diseño de medidas de adaptación, y tomar las medidas adecuadas para mitigar los impactos del cambio climático sobre la producción de energía procedente de fuentes renovables, integrando la ciencia del clima en el establecimiento de objetivos y procedimientos internos.

4. Líneas de actuación prioritarias

El Grupo impulsará las siguientes líneas de actuación prioritarias para desarrollar los principios básicos de actuación recogidos en el apartado anterior:

a. formalizar y comunicar un plan de acción climática en el que se concrete su compromiso para alcanzar la neutralidad de emisiones de CO_2 en el año 2050; los objetivos intermedios para los alcances 1, 2 y 3 del inventario de gases de efecto invernadero; la estrategia y la política de inversiones previstas para cumplir dicho compromiso; así como los marcos y las metodologías basadas en la ciencia disponible, utilizados para evaluar y reportar la ejecución del plan;

b. contribuir a la electrificación de la economía y mantener el liderazgo mundial del Grupo en energías renovables y en la inversión y explotación de redes inteligentes que permitan una alta integración de dichas energías renovables, mediante el apoyo a iniciativas legales regulatorias orientadas a:

   - una mayor electrificación de los usos de consumo de la economía, tales como la movilidad eléctrica y las bombas de calor, como sistemas eficientes para la calefacción y climatización doméstica;
   - fomentar el principio "quien contamina paga", abogando por mecanismos de establecimiento de precios de emisiones que generen una señal de precio fuerte y sostenible, capaz de generar los recursos necesarios para financiar de forma equitativa los proyectos de energía sostenible, tanto en los países industrializados como en las economías emergentes y en vías de desarrollo, y apoyando un sistema fiscal que incorpore este principio en los sectores transporte, de edificación y de producción de electricidad;
   - eliminar los subsidios a tecnologías o sectores de altas emisiones;
   - promover la sustitución de sistemas de generación energética basados en el uso de combustibles fósiles con mayor contenido en carbono y favorecer la mejora de la eficiencia en la generación, en el transporte y en el uso final de la energía, todo ello en el marco de una creciente electrificación del modelo energético; y
   - seguir desarrollando la transición energética real y global que, basada en la descarbonización y en la elecrificación del sector energético, en particular, y de la economía en su conjunto, contribuya a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en particular en lo relativo a la lucha contra el cambio climático;

c. integrar la ciencia del clima y criterios de adaptación y de resiliencia, así como incluir mejoras técnicas, en el diseño, construcción y gestión de redes e infraestructuras de generación, almacenamiento y distribución de la energía, para reducir o evitar los potenciales impactos del cambio climático en su funcionalidad y permitir al Grupo adaptarse a los cambios en la demanda de energía provocados por el cambio climático;

d. analizar los riesgos derivados del cambio climático en el ámbito de la transición energética, así como de riesgos físicos;

e. supervisar periódicamente el inventario de emisiones de gases de efecto invernadero de la Sociedad y establecer mecanismos de control y seguimiento, entre los que se incluya la verificación de las emisiones por un tercero independiente;

f. elaborar campañas y materiales de comunicación, talleres o recursos educativos dirigidos a colectivos concretos, o colaborar en proyectos con terceros, tanto del sector público como privado, para impulsar la comunicación y la formación interna de los profesionales del Grupo en materia de acción climática;

g. formalizar acuerdos y colaborar con organismos multilaterales y organizaciones de la sociedad, con especial involucración en la lucha contra el cambio climático y, en particular, con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, para consolidar el liderazgo internacional del Grupo en el proceso de lucha contra el cambio climático;

h. apoyar las políticas y estrategias públicas que aborden de forma coordinada y consistente la problemática asociada al cambio climático;

i. liderar los principales índices internacionales en materia de lucha contra el cambio climático;

j. divulgar el resultado y/o actuación del Grupo sobre la lucha contra el cambio climático; y

k. establecer los mecanismos necesarios para asegurar la aplicación coordinada de esta *Política* en todo el Grupo.

***

Esta *Política* fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración el 15 de diciembre de 2009 y modificada por última vez el 19 de diciembre de 2023.